

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros

PEDIDO

PROVEEDOR

CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A DE C.V.
AVE. CONSCRIPTO No.311 ACCESO 4, CABALLERIZAS
6, D-110
COL. LOMAS DE SOTELO
DEL. MIGUEL HIDALGO
C.P.11200 MÉXICO, D.F.
TEL.11 05 03 00 EXT. 134 / 11050354

R.F.C. CES010717LKA

fmartin@cie.com.mx

bbarranco@cie.com.mx

← PROVEEDOR: FAVOR DE CITAR ESTE No. EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

LUGAR DEL SERVICIO:

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO
DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO
EN LAS ESPECIFICACIONES
ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE
GOBERNACIÓN.

CONTACTO:

FELIPE MARTÍN DEL CAMPO
BARUCH BARRANCO JIMÉNEZ
EDUARDO MONDRAGON MORA

NOTA. LA IDONEIDAD Y NECESIDAD DE LOS
SERVICIOS, LA RAZONABILIDAD DEL COSTO Y
LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS,
QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA
SOLICITANTE. LA PERSONA DESIGNADA POR
CONDUSEF VIGILARÁ EL DEBIDO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE
INSTRUMENTO LEGAL Y EMITIRÁ LAS
CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA CUBRIR
LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

13 DE MAYO DE 2011

CONDICIONES DE PAGO:

DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA
ENTREGA DE LA FACTURA Y RECEPCIÓN DE LOS
SERVICIOS, PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA REQUIRENTE.

TIPO DE PROCEDIMIENTO

No. DE CONCURSO: ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA: 24-nov-11

DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 1
24	11	2011	
No. DEL PEDIDO		057/2011	
ÓRDEN DE SERVICIO No.		RC 356 820RC	

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	PARTIDA PRESUPUESTAL: 38301 Servicios logísticos del evento denominado "Encuentro Nacional de Delegados y Servidores Públicos de la Administración Pública Federal", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Gobernación.	1	SERVICIO	\$230,755.60	\$230,755.60
(Doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.)					
Este pedido se adjudica con fundamento en los artículos 17, 25, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y 13 de su Reglamento.					
				SUBTOTAL I.V.A.	\$230,755.60 \$36,920.90
				TOTAL	\$267,676.50

CONDUSEF
DGP
RECIBIDO
ANEXOS: 81 NO

16 DIC. 2011

HORA: 12:12
FIRMA
CUENTAS POR PAGAR
PARTEAMENTO DE...

ÁREA REQUIRENTE:
VICEPRESIDENCIA DE DELEGACIONES
P/A

LIC. MARÍA ISABEL VELASCO RAMOS

DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
ING. RAMÓN HUERGO RÓFFIEL

P.A. LIC. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE CONFORMIDAD CON EL ART.43 DEL ESTATUTO
ORGÁNICO DE LA CONDUSEF

VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ING. LAURO LÓPEZ SÁNCHEZ ACEVEDO

COPIA EXPEDIENTE

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

**PEDIDO (REVERSO)
NOTAS DE CONTROL OBLIGATORIAS**

CONTRATO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES DE CONFORMIDAD OTORGAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 1.2 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.3 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS, CONTENIDA EN LA (S) REQUISICIÓN (ES) SEÑALADA (S) EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.
- 1.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN INSURGENTES SUR No 762, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA EL PROVEEDOR QUE:

- 2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2.2 CUENTA CON FACULTADES PARA COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO Y DISPONER DE LOS MISMOS, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN MATERIA DE LICENCIAS, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
- 2.3 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.4 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES DECLARAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR ESTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE CONTRATO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA COMISIÓN, A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PRECIO CONVENIDO Y PAGO.- PRECIOS FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS. LA COMISIÓN PAGARÁ AL PROVEEDOR COMO PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS (A SU ENTERA SATISFACCIÓN), EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.. "LA CONDUSEF" EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD DE MANERA INDIVISIBLE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO Y EN SU PROPOSICIÓN.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CONDICIONADA A LA CALIDAD, PRECIO Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EL PROVEEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE AL COBRO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

QUINTA.- SERVICIOS ADICIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO No. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA COMISIÓN PODRÁ ACORDAR, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EXCEPTÚA AL PROVEEDOR DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- SEGUROS.- TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, ESTARÁN TOTALMENTE ASEGURADOS CON CARGO AL PROVEEDOR CONTRA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ CEDERLOS EL PROVEEDOR EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA COMISIÓN.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- EL PROVEEDOR SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS GRAVÁMENES QUE SEAN EXIGIBLES FUERA Y DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE CORRESPONDA HASTA EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN RETRASO, INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLETOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O EN LA DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LE SERÁ APLICABLE LA PENNA SIGUIENTE:

2 AL MILLAR DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENNA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, SE IMPONDRÁ SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE LA COMISIÓN DE OPTAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O DE RESCINDIRLO. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE ESTAR DE ACUERDO EN QUE LOS IMPORTES QUE SE APLIQUEN COMO PENNA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEAN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA COMISIÓN SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, O CUANDO SE INFRINJAN LAS CLÁUSULAS SOBRE LAS CUALES SE CELEBRÓ EL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS DEMÁS QUE DEBA OBSERVAR LA COMISIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CONSECUENCIA EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PAGINA WWW.SAT.GOB.MX, EN EL APARTADO "MI PORTAL", DEBIENDO PRESENTAR A LA COMISIÓN, UNA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO Y SU RESPECTIVA RESPUESTA

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- ESTA CONTARA A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

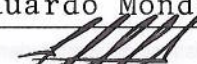
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Eduardo Mondragón Mora

FIRMA:



CARGO:

Apoderado Legal

FORMA CON QUE ACREDITA SU PODER:

Esc. Pub 34664

TELÉFONO No.:

52019421

FECHA

29 noviembre 2011

DATOS DE FACTURACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

RFC: CNP-990419-B40

DOMICILIO FISCAL: AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 762, COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03100